



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA Y LA ENTIDAD METROPOLITANA DURANTE EL EJERCICIO 2024

Índice

1	BASES REGULADORAS	2
2	OBJETO Y FINALIDAD	2
3	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	2
4	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	2
5	REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN	3
6	GASTOS SUBVENCIONABLES	3
7	ÓRGANOS COMPETENTES	3
8	INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN	3
9	SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN	4
10	RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN	6
11	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	6
12	SUBCONTRATACIÓN	7
13	COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES	8
14	PUBLICIDAD POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	8
15	OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	8
16	PAGO DE LA SUBVENCIÓN	9
17	CAMBIOS DE ACTUACIÓN	9
18	PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN	9
19	RECURSOS	11

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 16
DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC		



1 BASES REGULADORAS

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (en adelante OGS), aprobada mediante acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 101, de 29 de mayo de 2017, junto con su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 107 de fecha 5 de junio de 2023, constituyen las bases de la presente convocatoria de ayudas.

2 OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones para financiar las inversiones reales a realizar en las infraestructuras e instalaciones de los Consorcios de Residuos de la Provincia de Valencia y de la Entidad Metropolitana para el tratamiento de Residuos (en adelante EMTRE) durante el ejercicio 2024.

Tiene como finalidad contribuir financieramente al cumplimiento por las entidades locales, a través de los consorcios en los que se integran, de los objetivos de **preparación para la reutilización, reciclado y valorización** establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el artículo 46 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana así como de los objetivos de **reducción del depósito en vertederos**, según lo dispuesto en el artículo 48 de la precitada norma autonómica. Esta finalidad se inscribe en los fines institucionales que, conforme al artículo 31 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local y 48 de la Ley 8/2010, de régimen local de la Comunidad Valenciana, corresponden a la Diputació de València.

Se considerarán inversiones reales las definidas como tales en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se regulan en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con la previsión del artículo 14.1 de la OGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

4 CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe total disponible para las subvenciones otorgadas en virtud de esta convocatoria es de **750.000 €**, correspondiente a los créditos autorizados en las aplicaciones 705 162.20 767.00 y 705 162.20 764.00 del presupuesto de gastos de esta Entidad para el ejercicio 2024.

El importe máximo que se puede subvencionar para cada entidad beneficiaria se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$I_{SUB} = \frac{(P_v)}{\sum(P_{vi})} \times T_s$$

Siendo:

I_{SUB} : Importe subvencionable para cada Entidad solicitante.

P_v : Puntuación individual de cada entidad beneficiaria, conforme a la evaluación de los criterios de valoración del 1 al 5.

$\sum(P_{vi})$: La suma de las puntuaciones obtenidas por todas las entidades beneficiarias.



FIRMADO

1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 16
DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC		



T₅: Total del crédito disponible de esta línea de subvención, en este caso 750.000 €

El importe máximo se determinará aplicación los criterios de valoración de solicitudes establecidos en el punto 11 de la presente convocatoria. Si el presupuesto total de ejecución de la/s actuación/es para las que se solicita la ayuda excede del importe máximo subvencionable, la entidad beneficiaria deberá hacerse cargo de dicho exceso sobre el importe máximo subvencionable asignado.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionable.

5 REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Podrán optar a estas ayudas los **Consortios** para el tratamiento de **residuos** del ámbito territorial de la **Provincia de Valencia** y la **Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE)** y que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia.

6 GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables exclusivamente las inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2024 y la finalización del plazo de justificación para financiar las inversiones en las instalaciones de los Consortios de Residuos de la Provincia de Valencia y la Entidad Metropolitana para el tratamiento de Residuos (EMTRE).

Los gastos subvencionables deben estar respaldados por facturas o documentos equivalentes que sean legalmente válidos en el tráfico mercantil, de acuerdo con los términos establecidos en la OGS. Estos documentos deben tener fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

Según el artículo 30.2 de la OGS se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

7 ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es el Presidente de la Diputació de València. Todo ello en los términos establecidos en el Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023, de delegación de funciones del Presidente en los diputados/as publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 209 de fecha 30 de octubre de 2023.

8 INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción se realizará conforme a lo que se establece en el artículo 18 de la OGS de la Diputació de València y corresponde al Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas. Este hará de oficio las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos con los que se debe formular la propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputació de València a propuesta del Diputado del Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas, siguiendo lo que se establece en los artículos 19, 20, 21 y 22 de la OGS de la Diputació de València.

La comisión de valoración estará integrada por la Jefatura del Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas, la Jefatura de la Sección Jurídico-Administrativa y Económica de este



FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 16
DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC		



servicio, que actuará como secretaria de la comisión, un/a técnico/a del Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas o personas en quien se deleguen.

9 SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Asimismo, la presentación de la solicitud implica la adquisición del compromiso por parte de los Consorcios de Residuos y la EMTRE de mantener el destino de las inversiones al fin específico para el cual fueron subvencionadas de acuerdo con los periodos:

- En el caso de bienes inscribibles en un registro público, 5 años.
- En el caso del resto de bienes, 2 años.

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente mediante la “Carpeta Ayuntamiento” de la oficina virtual de la Diputació de València debiendo completar el formulario y adjuntando el resto de la documentación exigida en la presente convocatoria.

URL carpeta ayuntamiento: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.html>

No se concederán prórrogas para la presentación de solicitudes. Las entidades que no tramiten su solicitud en plazo quedarán fuera de la presente convocatoria.

Cada entidad presentará una única solicitud con los siguientes documentos:

1. Memoria técnica redactada por un/a técnico/a competente.
2. Certificados de: Aprobación de la solicitud de subvención por el órgano estatutario que ostente la competencia (A) e inversiones reales (B) (ver Modelo 1).
3. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, de ayudas concurrentes y consulta datos AEAT y TGSS (ver Modelo 2).
4. Plan plurianual de inversiones para los próximos 3 años: 2024, 2025 y 2026.
5. Datos de los residuos municipales en la entrada en planta/ecoparques en los últimos 5 años (2023 a 2019).

1. Contenido de la memoria técnica redactada por un/a técnico competente.

La memoria técnica debe ajustarse según el tipo de proyecto y, en la medida de lo posible, seguir el siguiente índice:

1. Portada
2. Índice general del proyecto
3. Memoria:
 - Antecedentes
 - Justificación de la solución adoptada
 - Descripción de la obra
 - Propuesta de plazo de ejecución
 - Presupuesto
4. Anejos a la Memoria
 - Cálculos justificativos
 - Justificación cumplimiento de la Normativa Obligatoria
5. Plano
 - Plano de situación



FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

- Plano de emplazamiento
 - Planos de planta, alzados, secciones, perfiles, instalaciones, esquemas, etc.
 - Planos de detalle
6. Pliego de Prescripciones Técnicas particulares
7. Presupuesto
- Cuadro de precios de mano de obra, maquinaria y materiales
 - Cuadro de precios unitarios.
 - Cuadro de precios descompuestos
 - Estado de mediciones
 - Presupuesto de ejecución material
 - El presupuesto de licitación, IVA excluido
 - El presupuesto de licitación, IVA incluido
8. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
9. Estudio de seguridad y salud
10. Estudio geotécnico, en función de la naturaleza de la obra.

En el Punto “3. Memoria. Descripción de la obra”, se requiere la categorización de las diversas acciones de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Punto 11. Criterios de valoración de solicitudes (A hasta G).

2. **Modelo 1. Certificados de: Aprobación de la solicitud subvención por el órgano estatutario que ostente la competencia (A) e inversiones reales (B).**

Se requerirá la presentación de un certificado emitido por la secretaría que confirme que:

- A) La solicitud de subvención ha sido adoptada por el órgano competente del Consorcio/la EMTRE.
- B) Que las inversiones reales son de naturaleza inventariable y, por tanto, entran dentro del concepto presupuestario “inversiones reales”, definido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. **Modelo 2. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, de ayudas concurrentes y consulta datos AEAT y TGSS.**

Declaración responsable firmada por el Presidente/a de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de ayudas concurrentes, establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para cada una de las subvenciones solicitadas en esta convocatoria.

Según el artículo 6 apartado 5 de la OGS de la Diputació de València, la presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización del solicitante para que el órgano que concede la subvención obtenga directamente la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la LGS mediante certificados telemáticos. En este caso, el solicitante no deberá aportar una certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En ese caso, deberá aportar con la solicitud las certificaciones mencionadas.

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor solicitará al interesado que los corrija dentro de un plazo máximo e improrrogable de 10 días. Si el solicitante no realiza las correcciones necesarias dentro de este plazo, se entenderá que desiste de su solicitud.

FIRMADO

1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Documento CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024	Identificadores
Código de verificación DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC	Otros datos

Página 6 de 16

Además, el Consorcio / la EMTRE deberá obtener y proporcionar, en el momento que se requiera, todas las autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo los trabajos.

4. Plan plurianual de inversiones para los próximos 3 años: 2024, 2025 y 2026.

El plan plurianual de inversiones debe abarcar las acciones planificadas y valoradas para los próximos tres años. Su objetivo principal es optimizar los procesos para disminuir el porcentaje de rechazo enviados a vertederos y aumentar el rendimiento de los diversos subproductos dirigidos al reciclaje. Es fundamental considerar las inversiones que promuevan el ahorro de energía eléctrica y/o combustible, así como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones de los Consorcios/La Emtre.

5. Datos de los residuos municipales en la entrada en planta/ecoparques en los últimos 5 años (2023 a 2019).

La información deberá incluir, por municipio y año, los datos de recogida de las siguientes fracciones en toneladas con dos decimales: resto, vidrio, papel y cartón, envases ligeros, aceite vegetal, pilas, escombros voluminosos, poda, textil y FORS. Asimismo, se deben proporcionar los datos sobre el tratamiento de los residuos, desglosados por fracciones, y destino de los materiales obtenidos: bioestabilizado, FORS, CDR, diferentes subproductos y rechazo a vertedero y una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de prevención y gestión de los residuos.

Una vez realizada la solicitud, es imprescindible enviar los datos del punto 5 en formato XLS por correo electrónico a: aguasyresiduos.su@dival.es.

10 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder los **6 meses**. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.

El vencimiento del plazo máximo sin que se haya publicado en el BOP la resolución definitiva a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Una vez revisado el expediente y el informe de la comisión de valoración, se formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada. Esta propuesta se notificará a los interesados a través de la carpeta del Ayuntamiento y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones, la resolución definitiva, que incluirá las subvenciones concedidas y denegadas, será publicada en el BOP. Esta publicación en el BOP sustituirá a la notificación individual a los interesados.

No será necesario realizar ningún trámite de aceptación posterior una vez concedida la subvención.

11 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La asignación presupuestaria se distribuirá siguiendo los criterios objetivos que se detallan a continuación. Las entidades solicitantes podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Plan plurianual de inversiones para los próximos 3 años: 2024, 2025 y 2026, máximo 20 puntos

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Documento CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024	Identificadores
Código de verificación DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC	Otros datos

Página 7 de 16

2. Datos de los residuos municipales en la entrada en planta/ecoparques en los últimos 5 años (2023 a 2019), máximo 20 puntos.
3. Acciones sobre las instalaciones de los Consorcios / La Emtre, máximo 60 puntos.
- A. Implementación de medidas para reducir el porcentaje de rechazo a vertedero o aumentar el porcentaje de productos para la reutilización, reciclado y/o valorización de residuos (hasta un máximo de 30 puntos).
- B. Implementación de sistemas de energías renovables para reducir los costes energéticos de las instalaciones de los Consorcios/la Emtre (hasta un máximo de 30 puntos).
- C. Implementación de acciones para la recuperación o aprovechamiento energético de la biomasa con el objetivo de reducir los costos energéticos en las instalaciones de los Consorcios/la Emtre (hasta un máximo de 30 puntos).
- D. Implementación de acciones para la recuperación o aprovechamiento del biogás para reducir los costos energéticos en las instalaciones de los Consorcios/la Emtre o para su utilización en el transporte del Consorcio/la Emtre (hasta un máximo de 30 puntos).
- E. Implementación de acciones en las instalaciones de los Consorcios/la Emtre o en los municipios que los conforman, relacionadas con la fracción orgánica de residuos (FORS), con el propósito de establecer y/o mejorar el compostaje centralizado conforme a la definición establecida de compostaje centralizado recogida en el preámbulo de la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (hasta un máximo de 20 puntos).
- F. Implementación de acciones destinadas a mejorar la digitalización de las infraestructuras de las instalaciones del Consorcio/la Emtre (hasta un máximo de 20 puntos).
- G. Implementación de acciones para mejorar las instalaciones en ecoparques o puntos de recogida de voluminosos (hasta un máximo de 20 puntos).

En caso de que una acción pueda incluirse en varios apartados se valorará la categoría que otorgue la mayor puntuación.

12 SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar hasta el 100 por ciento de la actividad subvencionada en los términos y con los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 68 del Reglamento de desarrollo de la citada ley, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado tercero del precitado precepto, cuando la actividad subcontratada con terceros supere el 20% del importe de la subvención y este importe sea superior a 60.000€, se entenderá concedida la autorización correspondiente por parte del Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas de la Diputació de València. En la fase de justificación, se aportará certificado de la secretaría del beneficiario que así lo acredite, conforme al modelo anexo 5 que acompaña esta convocatoria. No aportar este documento implicará la pérdida del derecho a la subvención.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 16
DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC		



13 COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención concedida por la Diputació de València será compatible con otras subvenciones o ayudas destinadas a las mismas actuaciones o inversiones, ya provengan de administraciones públicas o privadas.

Sin embargo, estas subvenciones no serán compatibles con otras ayudas directas que tengan el mismo propósito y estén incluidas en el Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas.

El importe de las subvenciones nunca podrá exceder el coste total de la actividad subvencionada, ya sea individualmente o en combinación con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

14 PUBLICIDAD POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario está obligado a cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 3, 7 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y de Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Esto incluye la obligación de publicar en su portal de transparencia, como mínimo, la siguiente información: la entidad pública que concede la subvención, en este caso, la Diputació de València, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionada.

Asimismo, se requiere la inclusión del logo de la Diputació de València en la inserción que se realice. El logotipo de la Diputació de València se puede descargar desde el enlace: <https://www.dival.es/es/content/imagen-corporativa>

15 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 14 de la LGS, en el artículo 6 de la OGS de la Diputació de València y en la presente convocatoria.

El beneficiario tiene la obligación material de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, y la obligación formal dirigida a probar que la obligación material ha sido cumplida y que la entidad subvencionada cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Para el cumplimiento y acreditación de las citadas obligaciones, el beneficiario está obligado a las siguientes actuaciones:

1. Presentar los documentos exigidos para la justificación en la OGS y los previstos en cada convocatoria en el plazo establecido a este efecto.
2. Facilitar la documentación que sea requerida en relación con la actividad de control de la administración.
3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
4. Dar publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos establecidos en la convocatoria (punto 13 de las bases de la convocatoria).
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y 34 y concordantes de la OGS de la Diputació de València, junto con los intereses de demora correspondientes.



FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 16
DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC		

16 PAGO DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo que se prevé en el artículo 33 de la OGS de la Diputació de València, se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- Se abonará el 85% del importe de la adjudicación una vez que se haya publicado el acuerdo de concesión, a menos que exista una renuncia expresa, la cual deberá ser notificada en un plazo de 10 días desde la publicación de la concesión.
- El 15% restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

La Diputació de València se reserva la posibilidad de exigir a la entidad subvencionada la justificación del pago al contratista. En caso de solicitar esta esta documentación y no ser acreditado el pago, se podrá iniciar expediente de reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la OGS. Además, los/las técnicos/as de la Diputació de València podrán llevar a cabo visitas de inspección de las actuaciones realizadas, sin perjuicio de la facultad de control de la Intervención General de la Diputación de València.

17 CAMBIOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones subvencionadas deben llevarse a cabo dentro del plazo y condiciones establecidos en esta convocatoria.

En situaciones excepcionales donde surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas, el Consorcio/la EMTRE beneficiaria podrá solicitar un cambio de actuación de la solicitud, siempre y cuando existan causas sobrevenidas no previsibles al momento de presentar la solicitud de subvención.

La solicitud de cambios de actuación debe ir acompañada de una memoria que se exponga los motivos de los cambios y justifique la imposibilidad de cumplir las condiciones establecidas en la concesión de la ayuda. Además, se deben adjuntar todos los certificados necesarios según lo establecido en el punto 9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de cambios en la actuación deberá realizarse a través de la Carpeta del Ayuntamiento en la fase "Comunicación de cambios", siendo imprescindible el preaviso a la Diputació por correo electrónico a: aguayresiduos.su@dival.es para su correcta tramitación.

Los cambios de actuación se aprobarán por la Jefatura del Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas.

18 PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 al 32 de la OGS de la Diputació de València.

Con carácter general y en aplicación de lo previsto en el artículo 28.2 de la OGS, se establece que la justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada, dado que todas las entidades beneficiarias de estas ayudas son administraciones públicas. No obstante, los justificantes de gasto quedarán a disposición de la Diputació de València para su examen, si lo considerase oportuno, y podrán ser requeridos a los beneficiarios.

El plazo para la ejecución y justificación de la subvención finaliza a los **15 meses** desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalImas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 16
DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC		

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Cada entidad presentara una única cuenta justificativa simplificada con los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa firmada por la Presidencia.
2. Certificado relación clasificada y totalizada de los gastos e inversiones, firmado por el/la Secretario/a y/o Interventor/a (ver Modelo 3).
3. Certificado ayudas concurrentes (A) y cumplimiento requisitos de publicidad (B), firmado por el/la Secretario/a (ver Modelo 4).
4. Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Diputació de València obtenga dicha información.

Y en el caso necesario

5. Subcontratación (Ver Modelo 5)

1. Contenido de la memoria de actuación justificativa.

Se presentará una memoria de actuación justificativa, firmada por la Presidencia, que demuestre el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la concesión de la subvención.

El índice de contenidos incluirá al menos lo siguiente:

1. Datos Generales del Proyecto Subvencionado
2. Descripción de la Ejecución del Proyecto Subvencionado
3. Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos del Proyecto Subvencionado
4. Conclusiones.
5. Anexos

En el caso de subvencionar obras, como anexo en la memoria de actuación justificativa se exigirá el acta de recepción de las obras o acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por los servicios de la Administración Pública, así como el acta de certificación final de las obras y/o el estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción.

En el caso de subvenciones para financiar otras inversiones (como suministros de carácter inventariable) se exigirá acta de recepción de estas y documentación acreditativa suficiente de su ejecución.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Documento CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024	Identificadores
Código de verificación DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC	Otros datos

Página 11 de 16

2. **Modelo 3: Certificado relación clasificada y totalizada de los gastos e inversiones de la actividad, firmado por el/la Secretario/a y/o Interventor/a.**

Relación clasificada y totalizada de las inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, certificada por el órgano que tenga encomendada la función interventora de la entidad que, además, contendrá la indicación del procedimiento de contratación utilizado en cada caso, y de que el mismo cumple con la normativa reguladora de la contratación pública.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. También se indicará la fuente de financiación y en caso de que haya más de una, el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

3. **Modelo 4: Certificado ayudas concurrentes (A) y cumplimiento requisitos de publicidad (B), firmado por el/la Secretario/a.**

- A) Certificado de ayudas concurrentes que detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada en cada caso, indicando el importe y su procedencia.
- B) Certificado que confirme el cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en el apartado 13 de la presente convocatoria.
4. **Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social**, en caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Diputació de València obtenga dicha información.
5. **Subcontratación**, según lo establecido en el punto 12 de estas bases, en caso de ser aplicable.

19 **RECURSOS**

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de València en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del de la notificación del acto, todo esto de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Para aquello no previsto expresamente en la presente convocatoria, esta se regirá por la OGS de la Diputació de València, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputació de València para el 2024, por la LGS y su reglamento de desarrollo.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalimas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>



MODELO 1. CERTIFICADOS: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL ÓRGANO ESTATUTARIO QUE OSTENTE LA COMPETENCIA (A) Y DE INVERSIONS REALES (B).

....., SECRETARIO/A DEL CONSORCIO DE (VALÈNCIA)/LA EMTRE.

Vista la convocatoria del Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas de la Diputació de València de la subvención para financiar las inversiones en las instalaciones de los Consorcios de Residuos de la Provincia de Valencia y la Entidad Metropolitana para el tratamiento de Residuos (EMTRE) durante el ejercicio 2024.

CERTIFICO:

A) Que el [órgano competente] mediante [resolución/acuerdo] de fecha acordó SOLICITAR, una subvención para financiar las siguientes inversiones:

Nº	Inversiones propuestas	Importe (€)
1		
2		
3		
4		
5		

B) Que las anteriores inversiones son de naturaleza inventariable y, por tanto, entran dentro del concepto presupuestario “inversiones reales”, definido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIO/A



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/portalFirmas/portal/index.jsp?opcion=verifica



MODELO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y DE AYUDAS CONCURRENTES

....., PRESIDENTE/A DEL CONSORCIO (VALENCIA) / LA EMTRE.

DECLARO:

1.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y queda obligado a:

a)

Presentar los documentos exigidos para la justificación.

b)

Facilitar la documentación que se le solicite en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

c)

Comunicar a la Diputació de València cualquier alteración o modificación que pudiera ocurrir.
2.

De conformidad con el artículo 28 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT y TGSS. En caso de no otorgar el consentimiento para dicha consulta, marque la siguiente opción:

☐

No doy mi consentimiento y me comprometo a aportar los datos y certificados requeridos para la solicitud.
3.

Todo ello en los términos del artículo 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, lo expido en a

EL/LA PRESIDENTE/A





MODELO 3. CERTIFICADO RELACIÓN CLASIFICADA Y TOTALIZADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES.

....., SECRETARIO/A Y/O INTERVENTOR/A DEL CONSORCIO
..... DE (VALÈNCIA) /LA EMTRE.

De acuerdo con las bases de la subvención de la que el
Consortio de (Valencia) / la EMTRE ha resultado beneficiario/a de una ayuda
económica de €.

CERTIFICO:

Que el procedimiento utilizado para la contratación de las actuaciones comprendidas en el objeto
de la subvención ha sido, ver tabla adjunta, y que el mismo se ha tramitado con estricto
cumplimiento de la normativa vigente reguladora de la contratación de las administraciones
públicas.

Que las facturas que se relacionan a continuación han sido aprobadas y que los gastos indicados
en estas se corresponden con la actuación subvencionada.

Núm. de factura	Nombre acreedor	Importe	Fecha de emisión	Fecha de pago	Fecha y órgano del acuerdo/resolución de aprobación	Procedimiento contratación

Y para que conste y produzca los efectos oportunos ante el Servicio de Agua, Residuos y
Empresas Públicas de la Diputació de València, expido el presente certificado, en
..... a fecha de

SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A





Diputació
de València

Servici de l'Aigua, Residus Sòlids
Urbans i Empreses Públiques

MODELO 4. CERTIFICADO AYUDAS CONCURRENTES (A) Y CUMPLIMIENTO
REQUISITOS DE PUBLICIDAD (B).

....., SECRETARIO/A Y/O INTERVENTOR/A DEL CONSORCIO
..... DE (VALÈNCIA) /LA EMTRE.

De acuerdo con las bases de la subvención de la que el
Consortio de (Valencia) /la EMTRE ha resultado beneficiario/a de una ayuda económica
de €.

CERTIFICO:

- A) Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en la Secretaría a mi cargo, NO/SÍ consta
la concesión de otras ayudas para financiar
..... de la
presente convocatoria (*en caso afirmativo, hay que adjuntar una relación de las
subvenciones solicitadas y obtenidas con su importe*).
- B) Conforme al apartado 14 de las bases de la convocatoria, se han cumplido todos los
requisitos de publicidad establecidos.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos ante el Servicio de Agua, Residuos y
Empresas Públicas de la Diputació de València, expido el presente certificado, en
..... a fecha de

SECRETARIO/A



Diputació
de València

Per sempre
pobles

Documento CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CR Y EMTRE PARA INVERSIONES EN 2024	Identificadores	
Código de verificación DV-FBB1A9C9-880FA5BC-DA973A2F-1F9A0FC	Otros datos	Página 16 de 16



Diputació
de València

Servici de l'Aigua, Residus Sòlids
Urbans i Empreses Públiques

MODELO 5. SUBCONTRATACIÓN

(Ha de aportar este anexo para cada una de las subvenciones en las que la cantidad concedida sea superior a 60.000 euros y se subcontrate un porcentaje mayor del 20% de la actuación)

....., SECRETARIO/A Y/O INTERVENTOR/A DEL
CONSORCIODE (VALENCIA) / LA EMTRE.

CERTIFICO:

1. Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en la Secretaría a mi cargo, esta entidad ha sido beneficiaria de la SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS INVERSIONES EN LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA Y LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DURANTE EL EJERCICIO 2024, para la realización de la/s siguiente/s actuación/es:..... por un importe de, y se ha subcontratado el% de la actuación subvencionada.
2. Que en cumplimiento del artículo 29.3 de la Ley General de Subvenciones:
 - a) El contrato para la realización de la actividad subvencionada se ha celebrado por escrito.
 - b) Ha sido autorizado previamente por la Diputación de València según el punto 12 de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Servicio de Agua, Residuos y Empresas Públicas de la Diputació de València, expido el presente certificado, en
....., a fecha

SECRETARIO/A



Diputació
de València

Per sempre
pobles

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio del Servicio de Aguas de DIPUTACION	- Juan José Mayans Díaz	27-May-2024 13:14:24
2.- Diputado de Educación y Ciclo Integral d de DIPUTACION	- Francisco Antonio Comes Monmeneu	28-May-2024 09:16:27